

1999-Año de la Exportación

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El expediente N°12161-UARG-98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el plan de actividades referidas a la evaluación de la carrera y reformulación de planes de estudios para la Licenciatura en Administración y el Profesorado en Ciencias Administrativo Contables;

Que mediante Resolución de Consejo Superior N°169/98 se crea una comisión para realizar las tareas referidas en el párrafo precedente;

Que mediante Resolución de Consejo Superior N°085/99 se amplía la constitución de la referida comisión y se aprueba el plan de acción, el cronograma y el presupuesto correspondiente al año 1999;

Que dicha comisión, eleva al Consejo Superior una propuesta de modificación de la Resolución N°085/99, a fin de ajustar el plan de acción, el cronograma y el presupuesto previsto;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda en su despacho: 1º incorporar los tiempos en los que se realizarán las actividades de capacitación de docente, 2º Especificar la distribución de los fondos en cada una de las actividades garantizándose que todas ellas tengan la participación de las cuatro Unidades Académicas, realizándose, en lo posible al menos una actividad en cada una de ellas, y 3º dejar constancia que lo contemplado presupuestariamente es de \$44.468;

Que en acto plenario se mociona incorporar al despacho en comisión la aprobación de la modificación propuesta por la comisión creada por Resoluciones Nros. 169/98 y 085/99;

Que puesto a votación, se aprueba por mayoría;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución N°085/99, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º: AMPLIAR la comisión creada por el artículo 2º de la Resolución de Consejo Superior N°169/98, incorporando cuatro alumnos, uno por cada Unidad Académica, dejando establecido que los alumnos a incorporarse por parte de las Unidades Académicas de Río Gallegos y Caleta Olivia deben pertenecer a la carrera de Licenciatura en Administración con, por lo menos, el cincuenta por ciento de las asignaturas del correspondiente plan de estudios aprobadas, y los alumnos por parte de las Unidades Académicas de Río Turbio y San Julián deben pertenecer a la carrera de Técnico Universitario en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas y provenir de entre los alumnos más avanzados de la carrera."

ARTICULO 2º: MODIFICAR en su parte pertinente, los anexos I, II y III de la Resolución N°085/99, conforme se detalla seguidamente:

1999-Año de la Exportación

ANEXO I:

- a) Establecer el área de las Ciencias Económicas en el ámbito de la UNPA a partir de las carreras existentes, para proponer un diseño curricular flexible, integrando intereses y potencialidades de cada Unidad Académica con las necesidades regionales.
- b) Proponer la implementación de una estructura reticular y participativa para mejorar y estimular la comunicación, la integración, el consenso, logrando así una sinergia en el aprovechamiento de los recursos humanos.
- c) Las acciones estarán orientadas a:
 1. Propuesta y rediseño de planes de estudio propios del área, lo que incluye carreras de pregrado, grado y postgrado.
 2. Capacitación profesional y docente.
 3. Equipamiento adecuado a los nuevos requerimientos.

ANEXO II:

Cronograma:

- a) Junio: incorporación de alumnos a la comisión creada por Resolución N°169/98.
- b) Agosto, primera quincena: Relevamiento de información académica de cada Unidad para una puesta en común sobre la situación actual del área que sirva para la elaboración de un diagnóstico preliminar. Definición sobre la contratación de un servicio de consultoría a los efectos del diagnóstico definitivo y propuesta curricular. Esta consultoría deberá proponer un plan de capacitación.
Agosto, segunda quincena: entrevista y contratación del servicio de consultoría.
- c) Setiembre, Octubre y Noviembre: elaboración en conjunto con los consultores del diagnóstico y propuesta curricular.
- d) Diciembre: para la última reunión ordinaria del Consejo Superior, se presentará la propuesta de la comisión.

ANEXO III:

COSTOS:

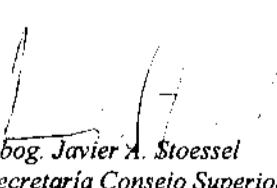
El presupuesto de este trabajo es de \$44.468, que se destinará a:

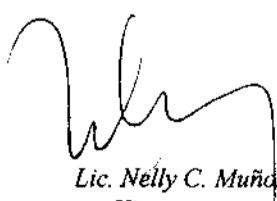
- a) Honorarios y viáticos por consultoría.
- b) Cursos de capacitación al personal docente.
- c) Gastos de funcionamiento de la comisión.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR a la Comisión creada por la Resolución 169/98 y 085/99 efectuar la distribución de los fondos según las actividades programadas y garantizar la participación de las cuatro Unidades Académicas en las actividades previstas.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR a la Comisión creada por la Resolución 169/98 y 085/99 la elaboración del cronograma de actividades de capacitación docente.

ARTICULO 5º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior


Lic. Nelly C. Muñoz
Vicerrectora

RESOLUCION

Nro.

ES COPIA